Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 720.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER EL PORCENTAJE DEL VIÁTICO CORRESPONDIENTE, A FAVOR DE LA ABOGADA MARÍA LUJÁN PAREDES, JEFA INTERINA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL 23 AL 26 DE JULIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA "MESA REDONDA MIEUX PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO: BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS EN LA PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN Y ALIANZAS EN LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A MIGRANTES VULNERABLES Y (RE)INTEGRACIÓN DE MIGRANTES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE".

Asunción, 10 de julio de 2018

VISTO: El Memorándum VMRE/DGAC/N° 339/18 del 15 de junio del año en curso, por medio del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión del porcentaje del viático correspondiente a favor de la Abogada María Luján Paredes, Jefa Interina de Atención al Migrante, quien se trasladará a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 26 de julio de 2018, con el fin de participar de la "Mesa Redonda MIEUX para el Intercambio de Conocimiento: Buenas prácticas y lecciones aprendidas en la promoción de cooperación y alianzas en las áreas de protección y asistencia a migrantes vulnerables y (re)integración de migrantes en América Latina y el Caribe". La organización cubre los pasajes, alimentación y alojamiento.

La Tabla de Valores (B-03-02) para el exterior del país del Anexo al Decreto Nº 8452/2018, en la Tabla Complementaria en el punto 4, que dice: "Si dispone de alojamiento y alimentación, el veinte por ciento (20%) de la tabla de viáticos aprobada en el presente Decreto".

La Resolución N° 66/2018, Art. 6 punto 3)....que copiado dice: "Si dispone de ambos (alojamiento y alimentación), el veinte por ciento (20%) de la tabla de valores viáticos para el exterior del país"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión del viático en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el monto de Gs. 2.674.764 (Guaraníes dos millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro) equivalente al 20% del viático correspondiente al destino, a favor de la Abogada María Luján Paredes, Jefa Interina de Atención al Migrante, quien se trasladará a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 26 de julio de 2018, con el fin de participar de la "Mesa Redonda MIEUX para el Intercambio de Conocimiento: Buenas prácticas y lecciones aprendidas en la promoción de cooperación y alianzas en las áreas de protección y asistencia a migrantes vulnerables y (re)integración de migrantes en América Latina y el Caribe".

ES COPIA Firmado: **Eladio Loizaga** Ministro

 N^o



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 720.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER EL PORCENTAJE DEL VIÁTICO CORRESPONDIENTE, A FAVOR DE LA ABOGADA MARÍA LUJÁN PAREDES, JEFA INTERINA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL 23 AL 26 DE JULIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA "MESA REDONDA MIEUX PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO: BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS EN LA PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN Y ALIANZAS EN LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A MIGRANTES VULNERABLES Y (RE)INTEGRACIÓN DE MIGRANTES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE".

-2-

- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: Eladio Loizaga
Ministro

 N^{o}_{-----}